
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2272
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-195-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2024.
Fecha Resolución:	19-11-2024.
Unidad Fiscalizable:	EDIFICIO MANQUEHUE NORTE 55 - LAS CONDES.
Titular:	CONSORCIO FLESAN SA - FLESAN ANCLAJES SA SOCIEDAD LIMITADA.
Instructor:	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
Fecha Validación:	04-12-2024 15:46:05

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: EDIFICIO MANQUEHUE NORTE 55 - LAS CONDES.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-195-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2024.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 04-12-2024.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 04-12-2024.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 19-11-2024.
Fecha de Terminación: 06-01-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 5 de abril de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 70 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta, en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Implementar medidas destinadas a retornar al cumplimiento de la normativa ambiental, así como reconocer los efectos generados como consecuencia del hecho infraccional imputado

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se ha generado a lo menos, molestias en la población circundante por el ruido producido por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Las molestias generadas se eliminan mediante las acciones contenidas en este programa de cumplimiento.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Reforzamiento del semiencierro acústico para encapsulamiento de la bomba de hormigón.
Fecha de Inicio	19-06-2024
Fecha de Término	25-07-2024
Costos Estimados	\$ 181.167

Comentarios	<p>Acción ejecutada al 25 de julio de 2024, consistente en el de reforzamiento del semiencierro acústico para encapsulamiento de la bomba de hormigón, mediante la incorporación a la estructura existente, de paneles acústicos tipo sándwich compuestos por dos placas OSB de 9 mm, y la lana mineral de 50 mm de espesor, generando así un espesor total de 68 mm.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p> <p>(III) Documento dé cuenta de la desagregación de los costos asociados a la acción, conforme a los m2 construidos.</p>
-------------	--

N° Identificador	2
Acción	Reforzamiento del cierre acústico para encapsulamiento de grupos electrógenos (200, 110 y 44 KVA).
Fecha de Inicio	19-06-2024
Fecha de Término	24-07-2024
Costos Estimados	\$ 3.935.126
Comentarios	<p>Acción ejecutada al 24 de julio de 2024, consistente en el reforzamiento del cierre acústico para encapsulamiento de 3 grupos electrógenos (200, 110 y 44 KVA), mediante la adición a las barreras existentes, de paneles acústicos tipo sándwich compuestos por dos placas OSB de 9 mm, y la lana mineral de 50 mm de espesor, generando así un espesor total de 68 mm.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p> <p>(III) Documento dé cuenta de la desagregación de los costos asociados a la acción, conforme a los m2 construidos.</p>

N° Identificador	3
Acción	Reforzamiento pantalla móvil para corte de fierro.
Fecha de Inicio	19-06-2024
Fecha de Término	25-07-2024
Costos Estimados	\$ 1.430.972
Comentarios	<p>Acción ejecutada al 25 de julio de 2024, consistente en el reforzamiento de pantalla móvil para corte de fierro mediante la construcción de paneles acústicos tipo sándwich compuestos por dos placas OSB de 9 mm, y la lana mineral de 50 mm de espesor, generando así un espesor total de 68 mm.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p> <p>(III) Documento dé cuenta de la desagregación de los costos asociados a la acción, conforme a los m2 construidos.</p>

N° Identificador	4
Acción	Reforzamiento de semiencierro acústico para taller de corte de carpintería.
Fecha de Inicio	19-06-2024
Fecha de Término	26-07-2024

Costos Estimados	\$ 1.726.903
Comentarios	<p>Acción ejecutada al 26 de julio de 2024, consistente en el reforzamiento del semiencierro acústico para taller de corte de carpintería existente, mediante paneles acústicos tipo sándwich compuestos por dos placas OSB de 9 mm, y la lana mineral de 50 mm de espesor, generando así un espesor total de 68 mm.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p> <p>(III) Documento de cuenta de la desagregación de los costos asociados a la acción, conforme a los m2 construidos.</p>

N° Identificador	5
Acción	Reforzamiento del cierre perimetral de la obra.
Fecha de Inicio	19-11-2024
Fecha de Término	19-12-2024
Costos Estimados	\$ 26.009.046
Comentarios	<p>Se contempla la mejora del cierre perimetral de placa OSB estructural de 18 mm existente en obra, incorporando una visera de la misma materialidad en la cúspide, la cual deberá tener una inclinación de 45° y una extensión de 1 metro hacia dentro de la obra. Una vez incorporada la pestaña en todo el cierre perimetral, se agregarán 2 capas extras en todo el cierre, por su parte interior. La primera corresponde a lana mineral, la que deberá tener un espesor de 50 mm. Luego de la lana, se incorporará malla raschel sobre la misma, generando así un soporte para que la lana se mantenga firme en su posición. De esta manera, se logra un espesor de aproximadamente 10kg/m2, y una pérdida por inserción de 10 o 15 dB.</p> <p>Medios de verificación:</p> <p>(I) Facturas y sus respectivas órdenes de compra de materiales y prestación de servicios.</p> <p>(II) Fotografías fechadas y georreferenciadas de la ejecución de las acciones.</p> <p>(III) Informe relativo a cotización costos asociados a la acción.</p>

N° Identificador	6
Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	19-11-2024
Fecha de Término	19-12-2024
Costos Estimados	\$ 454.560

Comentarios	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFAs), para titulares de instrumentos de carácter ambiental. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFAs respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución. El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
-------------	--

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	19-11-2024
Fecha de Término	03-12-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-12-2024
Fecha de Término	06-01-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CONSORCIO FLESAN SA - FLESAN ANCLAJES SA SOCIEDAD LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-195-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 04-12-2024 15:46:05
